



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 028 DE 2025
(05 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA EXPEDIR EL MANUAL TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIONES, ROTURAS Y REPOSICIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO Y BIENES DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las previstas en los artículos 2 y 313 de la Constitución Política Nacional, Ley 136 de 1994 artículo 3 numeral 8, Decreto 172 del 10 de junio de 2025 del Municipio de San José de Cúcuta y demás normas concordantes o complementarias;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorícese al señor Alcalde para expedir el Manual Técnico para la Gestión de Intervenciones, Roturas y Reposición en el Espacio Público del Municipio de San José de Cúcuta, como instrumento normativo y operativo para autorizar, controlar, coordinar, restaurar, supervisar y sancionar cualquier intervención que implique la afectación temporal o permanente del espacio público y bienes de uso público.

PARÁGRAFO 1. El Señor Alcalde de San José de Cúcuta dispondrá un (1) mes siguiente a la aprobación del presente Acuerdo para expedir por decreto el manual en mención.

PARÁGRAFO 2. Tipologías de intervenciones. El manual definirá las siguientes categorías:

- Intervención menor: afectación menor de 5 m².
- Intervención mayor: afectación mayor a 5 m².
- Intervención urgente: realizada por emergencia, con notificación posterior.
- Intervención programada: con permiso previo y cronograma aprobado.

PARÁGRAFO 3. Requisitos técnicos para la autorización de las intervenciones. Toda solicitud deberá contener:

- Formulario oficial diligenciado.
- Diseño técnico suscrito por profesional idóneo.
- PMT validado por la Secretaría de Tránsito o la autoridad competente.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Cronograma detallado de obra.
- Póliza de garantía de restitución del espacio público.

ARTÍCULO 2. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces será la autoridad encargada de evaluar y resolver las solicitudes de autorización para intervenciones en el espacio público, dentro los términos máximos que se establecerán en el manual.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces ejercerán funciones de inspección y control, con el apoyo de los inspectores urbanos de espacio público, y presentarán de manera anual un informe al Concejo Municipal de San José de Cúcuta donde se detalle el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



028
ACUERDO No. 028
(05 AGO 2025)

DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA EXPEDIR EL MANUAL TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIONES, ROTURAS Y REPOSICIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO Y BIENES DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

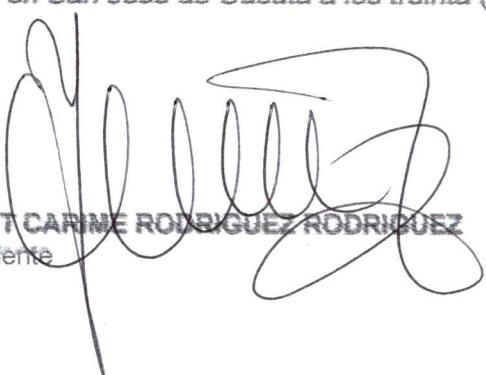
ARTÍCULO 3. Toda intervención autorizada deberá ser restaurada conforme a las especificaciones técnicas que se determinen en el manual, incluyendo criterios de accesibilidad universal y sostenibilidad ambiental que garanticen condiciones equivalentes o superiores a las originales. El plazo máximo de restitución no podrá exceder los diez (10) días calendario siguientes a la finalización de la obra objeto de intervención.

ARTÍCULO 4. Todas las intervenciones deberán ser registradas, actualizadas y georreferenciadas en el SIG municipal. Este registro será público y permitirá el control cruzado con las entidades de vigilancia y la comunidad.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente el Acuerdo Municipal No. 017 de 2016 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del mes de julio de 2025


YANET CARIME RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidente


SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
Primer Vicepresidente


VÍCTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN
Segundo Vicepresidente


CONNY GONZALO RATIAGA MAZO
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 028 DE 2025
(05 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA EXPEDIR EL MANUAL TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIONES, ROTURAS Y REPOSICIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO Y BIENES DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 036 del 2025, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Jair Antonio Díaz Ardila, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 22 de Julio de 2025
Segundo Debate: 30 de Julio de 2025

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F3	
	ACUERDOS			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	028	FECHA	05 DE AGOSTO DE 2025	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO N° 028 DE 2025
 (05 AGO 2025)

El día 05 de agosto de 2025 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA EXPEDIR EL MANUAL TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIONES, ROTURAS Y REPOSICIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO Y BIENES DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 30 de julio de 2025 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 04 de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó: Dr. Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica